

Tegucigalpa M.D.C.
08 de enero de 2025

Ingeniera
Jennifer Grisel Cerrato A.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaría de Estado en los Despachos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Su Oficina

Estimada Ingeniero Jennifer Cerrato:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de informar que, referido a las resoluciones firmes solicitadas mediante memorándum No. **SENAF-TRANSPARENCIA-256-2024**, para actualización del portal de transparencia al mes de diciembre del año 2024.

Se adjunta la información solicitada, en copia íntegra de las siguientes resoluciones

1. **Resolución No. SG-041-2024.**

Agradeciendo su atención.



ABG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General



Secretaría de Niñez,
Adolescencia y Familia



SECRETARÍA GENERAL
08 de enero de 2025

Resumen de Resoluciones del mes de diciembre 2024.

No.	Tipo de expediente	Peticionario	Observación	Resolución
1	Estructura de presupuesto	Sub-Gerencia Administrativa	Modificación de presupuesto	SG-041-2024



ABG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) RESOLUCIÓN NO. SG-041-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: “Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados...”.

CONSIDERANDO: Que, con el PCM-041-2023, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), como el ente responsable de rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública y la normativa de la garantía y la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dra. **Lizeth Armandina Coello Gómez**, asumió la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante Acuerdo de nombramiento 014-2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004 se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través de Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la citada ley.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17, numeral 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que, dentro de las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del subsistema de presupuesto, este dictara las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 230 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024 establece que: "Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-04 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto que una Resolución Interna o un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)."

CONSIDERANDO: Que, el artículo 234 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024, faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos de Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público.

Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que se solicita modificación presupuestaria mediante formulario FMP-04 No.00031 por un valor de dos millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, setecientos cuarenta y uno lempiras exactos (**L. 2,498,741.00**), misma que servirá para llevar a cabo las actividades programadas por los programas 1 y 13.

CONSIDERANDO: "Que, la Ley General de la Administración Pública en el artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, resoluciones o providencias".

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos, 321 de la Constitución de la República; artículos 17 numeral 1, 35 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 234, y 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024; 116, 120, 122 de la



Ley General de la Administración Pública y Decreto Ejecutivo Numero PCM-041-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de octubre de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

INSTITUCION 419					
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)					
Gerencia: 01 Gerencia Central					
01: Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 02: Unidades Técnicas					
Programa 1: Actividad de Obra 009, Programa 13: Actividad de Obra 001 y 002.					
FTE	PG	ACT	OBJ/G	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	AUMENTO
11	13	1	21200	Agua	L31,741.00
11	1	9	21200	Agua	L1,667.00
11	1	9	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L10,452.00
11	13	1	21200	Agua	L3,000.00
11	1	9	21110	Suministro De Energía EléCtrica	L100,000.00
11	13	1	21110	Suministro De Energía EléCtrica	L355,000.00
11	1	9	27500	Gastos Judiciales	L744,093.00
11	13	1	35620	Diesel	L300,000.00
11	1	9	35610	Gasolina	L110,000.00
11	1	9	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L34,000.00
11	1	9	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	L265,032.00
11	13	2	26210	Viáticos Nacionales	L90,065.00
11	1	9	26210	Viáticos Nacionales	L35,000.00
11	1	9	26220	Viáticos al Exterior	L173,691.00
11	1	9	26120	Pasajes al Exterior	L190,000.00
11	1	9	36930	Elementos de Ferretería	L20,000.00
11	1	9	37100	Productos de Cemento, Asbesto, Yeso y Otros	L35,000.00
TOTAL					L2,498,741.00

Disminución:

INSTITUCION 419					
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)					
Gerencia: 01 Gerencia Central					
Unidad Ejecutora 02: Unidades Técnicas					
Programa 12: Actividad de Obra 002, Programa 13: Actividad de Obra 001.					
FTE	PG	ACT	OBJ/G	DESCRIPCION DEL OBJETO	DISMINUCIÓN
11	13	1	32310	Prendas de Vestir	L31,741.00
11	12	2	24140	Servicios sociales	L2,467,000.00
TOTAL					L2,498,741.00

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa para los efectos legales y administrativos correspondientes, dados en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


LIZETH ARMANDINA TOELLO GOMEZ
 Secretaria de Estado
 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)


ALEX GIOVANNI NAVAS ALVAREZ
 Secretario General
 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

FORMULARIO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PAGINA NO. 1

No.	DOCUMENTO DE ORIGEN	FECHA DEL DOCTO DE ORIGEN			NUMERO FORMULARIO	FECHA DE ELABORACION		
00031	SG-041-2024	9	12	2024		10	12	2024
		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
					No. FORMUL. ANTERIOR	FECHA DE ELABORACION		
						DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ADICION (ADIC)	DISMINUCION (DISM)	TRASPASO (TRASP)	X	TRASPASO INTER.INSTIT. (TRS)	REVERSION	
FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION FUENTE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION ORGANISMO FINANCIADOR			
	11	TESORO NACIONAL	1	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA			

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS

INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	
419	01	2	13	0	0	1	21200	0	Agua	L. 31,741.00
419	01	1	1	0	0	9	21200	0	Agua	L. 1,667.00
419	01	1	1	0	0	9	39100	0	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L. 10,452.00
419	01	2	13	0	0	1	21200	0	Agua	L. 3,000.00
419	01	1	1	0	0	9	21110	0	Suministro De Energía EléCtrica	L. 100,000.00
419	01	2	13	0	0	1	21110	0	Suministro De Energía EléCtrica	L. 355,000.00
419	01	1	1	0	0	9	27500	0	Gastos Judiciales	L. 744,093.00
419	01	2	13	0	0	1	35620	0	Diesel	L. 300,000.00
419	01	1	1	0	0	9	35610	0	Gasolina	L. 110,000.00
419	01	1	1	0	0	9	25900	0	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L. 34,000.00
419	01	1	1	0	0	9	31110	0	Productos Alimenticios Y Bebidas	L. 265,032.00
419	01	2	13	0	0	2	26210	0	Viáticos Nacionales	L. 90,065.00
419	01	1	1	0	0	9	26210	0	Viáticos Nacionales	L. 35,000.00
419	01	1	1	0	0	9	26220	0	Viáticos al Exterior	L. 173,691.00
419	01	1	1	0	0	9	26120	0	Pasajes al Exterior	L. 190,000.00
419	01	1	1	0	0	9	36930	0	Elementos de Ferrería	L. 20,000.00
419	01	1	1	0	0	9	37100	0	Productos de Cemento, Asbesto, Yeso y Otros	L. 35,000.00
TOTAL:										L. 2,498,741.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS

INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
419	01	2	13	0	0	1	32310	0	Prendas de Vestir	L. 31,741.00
419	01	2	12	0	0	2	24140	0	Servicios sociales	L. 2,467,000.00
TOTAL:										L. 2,498,741.00

AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE ESTA OPERACIÓN:

 DOCTORA LIZETH COELLO SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ESTADO SENAF HONDURAS, C.A.	 GERENCIA ADMINISTRATIVA SENAF HONDURAS, C.A. GERENTE ADMINISTRATIVO	 LIC. REYNA OCHOA SUB GERENCIA PRESUPUESTO POR SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO SENAF HONDURAS, C.A.
--	--	---

Original : DGP
 1era. Copia: Gerencia Administrativa
 2da. Copia : Unidad Ejecutoras Afectadas
 3ra. Copia : Unidad de Planeamiento (UPEC)